Expediente: **750/06**
Carátula: **MOVIMIENTO POPULAR TRES BANDERAS (MP3) C/ PROVINCIA DE TUCUMAN S/ INCONSTITUCIONALIDAD**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II**
Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**
Fecha Depósito: **25/10/2021 - 05:05**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 750/06

H105021265255

Expte N°: 750/06

CEDULA DE NOTIFICACION

San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2021.-

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II (CALLE 9 DE JULIO N° 455 - 10° PISO - CIUDAD)

Autos: MOVIMIENTO POPULAR TRES BANDERAS (MP3) c/ PROVINCIA DE TUCUMAN s/ INCONSTITUCIONALIDAD.

Se notifica a: **BURGOS,RODOLFO TERCERO**

ESTRADO DIGITAL

P R O V E I D O

San Miguel de Tucumán, agosto de 2021.- I) Téngase al letrado CEREZO BAZZI, JOSE AUGUSTO por presentado, con el domicilio digital constituido, dásele intervención de ley en el carácter de apoderado general para juicios de la PROVINCIA DE TUCUMAN, en mérito a la copia de poder que acompaña.II) Una vez firme la integración de tribunal y reabiertos los plazos procesales dispuestos en la providencia que antecede: del planteo de prescripción liberatoria traslado al letrado Burgos Rodolfo por el término de cinco días. **PERSONAL...I)** En atención al informe actuarial que antecede, constitúyase como domicilio digital del letrado Rodolfo Tercero Burgos en el estrado judicial digital con que cuenta este órgano judicial en la página web del Poder Judicial de Tucumán (https://portaldelsae.justucuman.gov.ar/estrado judicial/fuero/contencioso), conforme lo dispuesto por el artículo 75 del CPCC y artículo 4 del "Reglamento para las notificaciones judiciales realizadas por medios digitales" aprobado por acordada n° 1229/18.II) Cúmplase con lo dispuesto en el punto II de la providencia del 06/08/2021 y córrase traslado del planteo de prescripción liberatoria al letrado Burgos Rodolfo por el término de cinco días. **PERSONAL. MEB.FDO DIGITALMENTE.: DR. JUAN RICARDO ACOSTA ". QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- (ADJUNTA ARCHIVO DIGITAL EN 11 PAGINAS)**

Actuación firmada en fecha 22/10/2021

Certificado digital:
CN=GARCÍA LIZÁRRAGA María Laura, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27260297665

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.